



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Mole - Repice - Designación - EX-2024-00789251- -MUNIMDP-SSE

VISTO los EX-2024-800135- -MUNIMDP-SSE, EX-2024-00789251- -MUNIMDP-SSE, los cuales tramiten conjuntamente, y

CONSIDERANDO

Que mediante los mismos la Secretaría de Seguridad, solicita la designación de los señores Leonardo Damian Repice – CUIL 20-26973738-8, como Personal de Servicio Inicial con 35 hs semanales y del señor Lucas Norberto Mole – CUIL 20-37784420-4, como Chofer I con 35 hs semanales, dependientes del Departamento Cuerpo de Patrulla Municipal de Seguridad, en planta permanente y con carácter provisional hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 4º de la Ley 14656.

Que asimismo la mencionada Secretaria solicita la Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativo del 35% y la Bonificación Remunerativa del 10% para Repice como así también la Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativo del 35% y Bonificación por Tarea Riesgosa del 20% para Mole en virtud de que desempeñara tareas en la vía publica.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 06 de enero de 2025, al señor **LEONARDO DAMIAN REPICE** (Legajo N° 38.304 – CUIL 20-26973738-8), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 07-01-00-01– 35

hs. semanales), con dependencia del Departamento Cuerpo de Patrulla Municipal de Seguridad (U.E. 17-09-3-0-2-00).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 06 de enero de 2025, al señor **LUCAS NORBERTO MOLE** (Legajo N° 38.300/01 – CUIL 20-37784420-4), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como CHOFER I (C.F. 7-06-00-04 – 35 hs. semanales), con dependencia del Departamento Cuerpo de Patrulla Municipal de Seguridad (U.E. 17-09-3-0-2-00).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a partir del 06 de enero de 2025, a los agentes mencionados mediante los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, la BONIFICACIÓN POR FRANCOS FIJOS Y/O ROTATIVOS (Art.nº56), equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a partir del 06 de enero de 2025, al agente mencionado mediante el Artículo 1º del presente Decreto, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) (ART.65), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a partir del 06 de enero de 2025, al agente mencionado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, la Bonificación por Tarea Riesgosa (Art.Nº20), equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTICULO 6º.- Asígnase, a los agentes designados mediante los Artículos 1º y 2º del presente Decreto el siguiente usuario de GDE:

- LREPICE
- LMOLE

ARTICULO 7º.- Asígnase, a los agentes designados mediante los Artículos 1º y 2º del presente Decreto la siguiente dirección de correo oficial:

- lrepice@mardelplata.gov.ar
- lmole@mardelplata.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- La Subsecretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SEGURIDAD y LEGAL, TECNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

